

ANEXO 2 AL ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE 5 DE JUNIO DE 2024

LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS QUE DEBEN SUBSANAR DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA LA FASE DE CONCURSO

1. Subsanación de defectos observados en la documentación presentada por los aspirantes para la fase de concurso

De conformidad con lo establecido en el apartado 4.1.2 de las Bases de la convocatoria, todos los méritos alegados para el concurso deberán alegarse en el momento de la solicitud de participación en el proceso de selección. En el mismo apartado se indica que los documentos acreditativos de los méritos deberán ser documentos electrónicos originales o copias electrónicas auténticas de estos, estableciéndose su forma de acreditación en el Anexo I.

Dado que las Bases de la convocatoria no prevén un plazo de subsanación para los defectos que pudieran observarse en la documentación acreditativa de los méritos, se acuerda llevar a cabo una revisión de dicha documentación a la luz de lo que establecen las Bases en cuanto a la forma de acreditación, y publicar un documento con los defectos observados, para que las personas participantes en el proceso puedan proceder a subsanarlos, en el mismo plazo de 10 días hábiles que se otorga para la subsanación relativa a la exclusión del proceso selectivo.

Se indican, en el listado a continuación, los defectos observados, susceptibles de subsanación (defectos materiales o de forma de los documentos ya aportados junto con la solicitud) por parte de las personas aspirantes:

SUBSANACIÓN DE DEFECTOS DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE MÉRITOS		
Apellidos	Nombre	DEFECTOS OBSERVADOS
ARGIBAY IGLESIAS	MARIA JESUS	Presenta certificados de prestación de servicios (méritos profesionales) y certificados de formación (méritos generales) que no son copias auténticas.
CAMPOS PICO	RAQUEL	Presenta certificados de formación (méritos generales) que no son copias auténticas.
CASTANEDO ARRIANDIAGA	TERESITA DE JESUS	Presenta certificados de formación (méritos generales) que no son copias auténticas.
COTARELO RODRIGUEZ	FRANCISCO	Presenta contratos de trabajo (méritos profesionales) y certificados de formación (méritos generales) que no son copias auténticas.



ESTEVEZ LAVANDEIRA	ISABEL ARANZAZU	Presenta un certificado de prestación de servicios (méritos profesionales) que no es copia auténtica.
GONZALEZ ALVAREZ	PAULA	Presenta certificados de prestación de servicios (méritos profesionales) y certificados de formación (méritos generales) que no son copias auténticas.
GONZALEZ VICENTE	GENMA	Presenta certificado CELGA 4 (méritos generales) que no es copia auténtica.
ORRIOLS CASTRO	ALICIA	Presenta certificados de prestación de servicios (méritos profesionales) que no son copias auténticas.
PEREZ AROSA	SILVIA	Presenta certificados de formación (méritos generales) que no son copias auténticas.
SÁNCHEZ VÁZQUEZ	CLARA	Presenta certificados de prestación de servicios (méritos profesionales) y certificados de formación (méritos generales) que no son copias auténticas.
TALADRID DIEZ	ALBA	Presenta certificados de formación (méritos generales) que no son copias auténticas.
TOURÓN TORRADO	MÓNICA	Presenta contratos y certificados de prestación de servicios (méritos profesionales) y certificados de formación (méritos generales) que no son copias auténticas.

Contra este acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa por tratarse de actos de trámite, no procede interponer recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente, a la fecha que figura en la firma digital, por la Secretaria del Tribunal Calificador, con el visto bueno de la Presidenta, según se refleja en la validación que consta en la parte inferior de cada página.

VºBº Presidenta del Tribunal  
Blanca Ana Roig Sánchez

La Secretaria del Tribunal,  
Isabel Meijón Bruquetas

